

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2020.-
DECRETO ALC. N°2.073/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°1.356/20 de fecha 23 de Marzo de 2020, Convenio de ejecución "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red del Programa SENAME**"; Decreto Alcaldicio N°1.392/20 de fecha 27 de Marzo de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N°2.969/20 de fecha 08 de Junio de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorario a **PRISCILLA ANDREA CORNEJO CORNEJO**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Aprobese y ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red del Programa SENAME**", desde el **08 de Junio de 2020 hasta el 31 de Julio de 2020**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

I.- Ítem Monto Fijo:

| Nombre | RUT | Cargo | Horas | Valor Mensual | Periodo | |
|----------------------------------|------------|-----------|-------|---------------|----------|----------|
| | | | | | Inicio | Término |
| Priscilla Andrea Cornejo Cornejo | [REDACTED] | Enfermera | 44 | \$747.500.- | 08/06/20 | 30/06/20 |
| | | | | \$975.000.- | 01/07/20 | 31/07/20 |

II.- Ítem Monto Variable:

| Nombre | RUT | Cargo | Días | Valor por Hora | Máximo horas diarias | Tramo Horario |
|----------------------------------|------------|-----------|---------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Priscilla Andrea Cornejo Cornejo | [REDACTED] | Enfermera | Lunes a Viernes | \$7.400.- | 3 | 17:00 – 20:00 |
| | | | Sábados | \$8.500.- | 12 | 08:00 – 20:00 |
| | | | Domingos y Festivos | \$9.000.- | 12 | 08:00 – 20:00 |

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.027, en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico a la plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza con José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/trr

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal